

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO DE ESTADO**  
**SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS**  
**SECCIÓN PRIMERA**

SALA No. 39 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AC-2016-00196	CAMILO EDUARDO GÓMEZ MANTILLA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN-SANTANDER	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA, DIGNIDAD HUMANA E INTEGRIDAD PERSONAL DEL SEÑOR CAMILO EDUARDO GÓMEZ MANTILLA Y DEMÁS INTERNOS DEL PATIO No. 8 DEL EPAMS-GIRÓN. NO OBSTANTE, NO HAY LUGAR A EMITIR NINGUNA ORDEN DE AMPARO, POR CUANTO DE LA PROBLEMÁTICA ADUCIDA DEL ACTOR YA SE OCUPÓ LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SENTENCIA T-762 DE 2015. 2. INSTA AL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DEMANDADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA JUNTA DE DISTRIBUCIÓN DE PATIOS Y ASIGNACIÓN DE CELDAS, ADOpte EN LO POSIBLE, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR UN ADECUADO TRATAMIENTO A LOS RECLUSOS QUE PADECEN DE ENFERMEDADES MENTALES. CON EL FIN DE EVITAR QUE ÉSTOS ATENDAN CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS DEMÁS RECLUSOS.
2	AC-2016-03238	PASTOR FABIÁN TORRES GARCÍA	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA EL FALLO DE LA SECCIÓN SEGUNDA -SUBSECCIÓN "D"- DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, DE 26 DE JULIO DE 2016, Y EN SU LUGAR, SE DISPONE: AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS, A LA SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL, AL MÍNIMO VITAL Y AL TRABAJO, DEJA SIN EFECTO, EL ACTA NÚM. TML 15-1-699 MDNSG - TML- 41.1 DE 10 DE FEBRERO DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA NACIONAL MEDIANTE LA CUAL CALIFICÓ AL SEÑOR PASTOR FABIÁN TORRES GARCÍA COMO NO APTO PARA LA PRESTACIÓN MILITAR Y RECOMENDÓ SU NO REUBICACIÓN, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NÚM. 0717 DE 14 DE ABRIL DE 2016, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DISPUSO EL RETIRO DEL SERVICIO ACTIVO DEL ACTOR. ORDENA AL EJÉRCITO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL QUE DISPONGA LO NECESARIO PARA QUE EL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA ANALICE NUEVAMENTE LA SITUACIÓN DEL SEÑOR PASTOR FABIÁN TORRES GARCÍA BAJO LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS FIJADOS EN LA PROVIDENCIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EN LA SENTENCIA T-141 DE 2016, PROFERIDAS POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE. TAL DICTAMEN SUSTITUIRÁ A LOS QUE FUERON RENDIDOS EN ESTE CASO. EN EL EVENTO DE CONSIDERARLO NO APTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR, DEBERÁ RENDIRSE UN INFORME TÉCNICO EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN LAS HABILIDADES DEL ACTOR Y SE DETERMINE QUÉ TIPO DE LABORES - ADMINISTRATIVAS, DOCENTES O DE INSTRUCCIÓN- PODRÍA DESEMPEÑAR Y SI, EN CONSECUENCIA, ES ACONSEJABLE SU REUBICACIÓN. SE ADVIERTE QUE ESTA CONCLUSIÓN DEBERÁ ESTAR SOPORTADA EXCLUSIVAMENTE EN SUS CONDICIONES DE SALUD FÍSICAS Y MENTALES. ADVIERTE AL EJÉRCITO NACIONAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD REALIZADA POR EL TRIBUNAL DE REVISIÓN DEBE SER CONGRUENTE CON SU RECOMENDACIÓN DE REUBICACIÓN; POR LO TANTO, SI SE CONCLUYE QUE EL SEÑOR PASTOR FABIÁN TORRES GARCÍA NO TIENE LA CAPACIDAD PSICOFÍSICA SUFICIENTE PARA DESEMPEÑAR NINGUNA ACTIVIDAD, SE DEBERÁ PROCEDER A RECALIFICAR SU PÉRDIDA DE CAPACIDAD, CON EL FIN DE DETERMINAR SI PUEDE ACCEDER ENTONCES A LA PENSIÓN DE INVALIDEZ. ORDENA AL EJÉRCITO NACIONAL QUE, DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, REINCORPORA AL SEÑOR PASTOR FABIÁN TORRES GARCÍA, BIEN SEA EN EL ÚLTIMO CARGO QUE OCUPÓ EN EL EJÉRCITO NACIONAL ANTES DE SER RETIRADO DE LA INSTITUCIÓN, O, DE NO SER ELLO POSIBLE, A OTRO CUYAS FUNCIONES SEAN ACORDES CON SUS CONDICIONES ACTUALES Y CON SUS HABILIDADES Y DESTREZAS.
3	AC-2016-00150	JOSÉ WILSON CABRERA FIERRO Y OTRA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INVOCADO COMO VIOLADO POR LOS ACTORES, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTO LOS AUTOS DE 13 DE JULIO Y 25 DE AGOSTO DE 2016; 25 DE AGOSTO Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PROFERIDOS POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, DENTRO DE LOS MEDIOS DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, RADICADOS BAJO LOS NÚMEROS 2016-00234-00 Y 2016-00255-00, RESPECTIVAMENTE. INCOADO POR LOS SEÑORES JOSÉ WILSON CABRERA FIERRO Y ANA MILENA CABRERA SALAZAR, Y ORDENA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN, LE SOLICITEN A LOS JUZGADOS PRIMERO Y TERCERO LABORAL DEL MISMO CIRCUITO JUDICIAL LA DEVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTENTIVOS DE LOS PROCESOS ANTES REFERENCIADOS, CON EL FIN DE QUE PROCEDA A PRONUNCIARSE SOBRE SUS ADMISIONES. 3. INSTA AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, PARA QUE, EN LO SUCESIVO, SE ABSTENGA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA QUE DIO LUGAR A LA INTERPOSICIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN.
4	AC-2016-02732	ÁLVARO DAVID CONTRERAS	MINISTERIO DE DEFENSA - CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
5	AC-2016-02371	LUSMILA PÉREZ DE CORTES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO SOLICITADO.
6	AC-2016-00780	JHON FREDY APARICIO SANTOS	MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA LA SANCIÓN IMPUESTA AL CAPITÁN DE NAVÍO GERMÁN ARANGO JARAMILLO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL Y AL TENIENTE CORONEL YHON EMERSON OCHOA TRUJILLO, EN SU CONDICIÓN DE COMANDANTE DEL BATALLÓN A.S.P.C. NO. 30 "GUASIMALES", DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE.
7	AC-2015-01006	YUDIS ESTHER PATIÑO PAYARES EN REPRESENTACIÓN DE MARLON ANDRÉS CAÑAS PATIÑO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DRA. GARCÍA	AUTO	DENIEGA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, INAPLICACIÓN E INEJECUCIÓN DE LA SANCIÓN, PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR FRENTE AL AUTO DE 11 DE AGOSTO DE 2016, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
8	AP-2011-00427	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	DESCONGESTIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS EN LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A LAS PERSONAS SORDAS E HIPOCÚSICAS Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE LO SIGUIENTE: AMPARA LOS DERECHOS COLECTIVOS AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA Y A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS Y, EN CONSECUENCIA: ORDENA A LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUE, EN CASO DE QUE NO LO HUBIESE HECHO, EN UN TÉRMINO DE TRES MESES, CONTADO A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, DISEÑE Y PONGA EN MARCHA LAS POLÍTICAS Y PLANES QUE PROPONDAN POR LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES DE TODO EL PAÍS EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. DE DICHAS ACTIVIDADES DEBERÁ RENDIR INFORMES TRIMESTRALES AL TRIBUNAL DE PRIMER GRADO, SIENDO EL PRIMERO EL QUE DÉ CUENTA DE LAS POLÍTICAS Y PLANES DISEÑADOS, EN LOS QUE TAMBIÉN INDICARÁ LAS ACTUACIONES ADELANTADAS Y QUE DESPACHOS JUDICIALES HAN RECIBIDO LA CAPACITACIÓN EN MENCIÓN. SE ACLARA QUE ESTAS CAPACITACIONES NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE SER PRESENCIALES, SINO QUE TAMBIÉN PUEDEN REALIZARSE POR MEDIOS VIRTUALES. ORDENA A LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA QUE DIFUNDA EN TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SUS CORRESPONDIENTES SECRETARÍAS LA "GUÍA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ACCESO A LA JUSTICIA", DE CUYO CUMPLIMIENTO, TAMBIÉN SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA EN EL INFORME REFERIDO. ORDENA LA CONFORMACIÓN UN COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA QUE DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS –INSOR-, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA –FENASCOL- Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – PAISI-. ADVIERTI QUE LA PRESENTE ORDEN DE AMPARO PROPENDE POR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA A LA POBLACIÓN SORDA E HIPOCÚSICA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, RAZÓN POR LA CUAL NO HABRÁ LUGAR A DARLE CURSO A OTRAS ACCIONES POPULARES QUE GUARDEN IDENTIDAD DE HECHOS Y PRETENSIONES POR CONFIGURARSE EL FENÓMENO DE COSA JUZGADA. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS EL FALLO APELADO.
9	P.I.2016-00166	RONALD PICÓN SARMIENTO	SONIA SMITH NAVAS VARGAS	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA POR MEDIO DE LA CUAL DENEGÓ LA PÉRDIDA DE INVESTITURA DE LA CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), SEÑORA SONIA SMITH NAVAS VARGAS.
10	2015-00081	ANDRÉS ALBERTO PADILLA ÁVILA, GREGORIO SANTAFÉ RODRÍGUEZ	MARIO HINESTROZA ANGULO	DRA. GARCÍA	FALLO	ADVIERTI QUE PARA DILUCIDAR PUNTOS DUDOSOS DE LA CONTROVERSIA, SE HACE NECESARIO QUE SE ALLEGUE AL PROCESO COPIA DEL EXPEDIENTE CONTENATIVO DEL PROCESO DE NULIDAD ELECTORAL QUE SE INSTAURÓ CONTRA EL AQUÍ DEMANDADO Y QUE DIO LUGAR A LA PROVIDENCIA DE 15 DE JULIO DE 2004, DENTRO DEL RADICADO NÚM. 07001233100020030231501 DE LA SECCIÓN QUINTA DE ESTA CORPORACIÓN.
11	AC-2016-02609	CENTRAL DE TRANSPORTES – ESTACIÓN CÚCUTA	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA Y OTRO	DR. SERRATO (E)	FALLO	AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER QUE, EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTÁ PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES CONSIGNADAS EN LA PARTE MOTIVA.
12	P.I.2016-00135	JOSÉ FUENTES CONTRERAS	FÉLIX ADOLFO MUÑOZ LUNA	DR. SERRATO (E)	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA MEDIANTE LA CUAL SE DENEGÓ LA SOLICITUD DE PÉRDIDA DE INVESTITURA DEL CIUDADANO FÉLIX ADOLFO MUÑOZ LUNA COMO CONCEJAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER).
13	AC-2016-02205	LUIS FELIPE LADINO VELÁSQUEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "D"	DR. SERRATO	FALLO	DENIEGA EL AMPARO INVOCADO POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
14	AC-2016-02844	GASEOSAS LUX S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A" Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. NIEGA LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR LA ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA EN LO REFERENTE AL CARGO DE LA ERRADA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, Y RESPECTO DE LA INCONFORMIDAD POR HABER ORDENADO LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 192-4 DEL CPACA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
15	AC-2016-02535	LUISA DEL SOCORRO INSUASTY TORRES C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ CONJUECES DRES. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO Y HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. SERRATO	FALLO	1. AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO INVOCADO POR LA SEÑORA LUISA DEL SOCORRO INSUASTY TORRES, VULNERADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, SALA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ORAL. EN CONSECUENCIA, DEJAR SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE JUNIO DE 2016, POR LA CITADA CORPORACIÓN, EN EL EXPEDIENTE NO. 52001-33-33-001-2013-00493-01; CONTENATIVO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. PROMOVIDO POR LA ACTORA EN CONTRA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 2. EN CONSECUENCIA, ORDENA A ESE TRIBUNAL QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
16	AC-2016-01375	JENNY MARITZA CAMPOS WILCHES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, POR HECHO SUPERADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
17	AC-2016-03763	MÉLIDA ROSAS CUELLAR	JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA EL FALLO IMPUGNADO, POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA. 3. DEJA SIN EFECTOS LOS AUTOS PROFERIDOS POR EL JUZGADO 17 DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO 11001-33-35-017-2015-00029-00, Y LA ACTUACIÓN SURTIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE RADICADO CON EL NÚMERO 11001-31-05-031-2015-00649-00 EN EL JUZGADO 31 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. 4. ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE NÚMERO 11001-31-05-031-2015-00649-00 AL JUZGADO 17 DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN. 5. ORDENA AL JUZGADO 17 DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ PARA QUE, UNA VEZ RECIBA EL EXPEDIENTE 11001-31-05-031-2015-00649-00 (QUE CORRESPONDE AL PROCESO 11001-33-35-017-2015-00029-00 QUE SE CURSABA EN ESE DESPACHO), ADELANTE LAS ACTUACIONES ORIENTADAS A REASUMIR SU CONOCIMIENTO DE MANERA INMEDIATA Y APLICANDO LAS REGLAS DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LE DÉ TRÁMITE HASTA SU CULMINACIÓN.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
18	AC-2016-02882	MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ CASILIMAS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, POR HECHO SUPERADO, CON BASE EN LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
19	AC-2016-01387	IRMA PINEDA DE OCAMPO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO Y OTRAS	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL IMPETRADA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
20	AC-2016-02476	SOFIA DEL CARMEN CHAMORRO LÓPEZ C.I. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ CONJUECES DRES. ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO Y HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO – SALA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ORAL	DR. SERRATO	FALLO	1. AMPARA EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO INVOCADO POR LA SEÑORA SOFÍA DEL CARMEN CHAMORRO LÓPEZ, VULNERADO POR LA SALA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO - Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE AGOSTO DE 2016, POR LA CITADA CORPORACIÓN, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 86001-33-33-001-2014-00254-01, CONTENTIVO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, PROMOVIDO POR LA ACTORA EN CONTRA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. 2. EN CONSECUENCIA, ORDENA A ESE TRIBUNAL QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL REFERIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTA SENTENCIA.
21	AC-2014-00573	MIGUEL ÁNGEL GARCÉS VILLAMIL C.P. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA SUPPLICADA, ESTO ES, EL AUTO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR EL CUAL LA CONSEJERA PONENTE DOCTORA MARÍA ALIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 4º LITERALES A), NUMERAL 1º, Y D) DEL DECRETO 770 DE 1982, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
22	P.I.2016-00259	ANDRÉ CAROLINA MOSQUERA, JOSÉ VICENTE REY	LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ, ALIRIO PINZÓN DÍAZ, EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA, MARÍA CONSUELO GALVIS CALDERÓN, JUAN ÁNGEL TRIANA HERNÁNDEZ, ALFREDO TARAZONA MATAMOROS, JOSÉ ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ, NÉSTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA, JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL, ANDRÉS NORBERTO ARDILA PÉREZ, MARCOS OLARTE RAMÍREZ, WALTER DAVID DURÁN PRADA, JUAN CARLOS AYALA SUAREZ, JORGE PINZÓN MEDINA, CLAUDIA CECILIA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA PRESENTADA EN CONTRA DE LOS CONCEJALES DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), PARA EL PERIODO 2016-2019, GUILLERMO GONZÁLEZ PALOMINO, JOSÉ NICANOR VERA PEDRAZA, LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ, MARÍA CONSUELO GALVIS CALDERÓN, NÉSTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA, JOSÉ ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ, MARCOS OLARTE RAMÍREZ, ALFREDO TARAZONA MATAMOROS, NELSON DARIÓ ESPITIA RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL, EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA, CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR, ALIRIO PINZÓN DÍAZ, ANDRÉS NORBERTO DURÁN PRADA, JUAN CARLOS AYALA SUAREZ, JUAN ÁNGEL TRIANA HERNÁNDEZ Y JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA.
23	2012-00192	CARLOS ANDRÉS MIRANDA FLOREZ	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA QUE DECLARÓ LA NULIDAD DEL DECRETO 0746 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS HONORARIOS DE LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".
24	2013-00414	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN Y OTRO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	1. RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE PRELACIÓN DE FALLO PRESENTADA POR EL DOCTOR JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. NO CONCEDE LA PRELACIÓN DE FALLO RESPECTO DE LA CONTROVERSIA QUE NOS OCUPA EN TANTO NO SE CONFIGURAN LOS SUPUESTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY 446 DE 1998 Y 16 DE LA LEY 1285 DE 2009.
25	AC-2016-01946	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL- SECRETARIA GENERAL	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	DR. VARGAS	FALLO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL AMPARO DE TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SOLICITADOS POR LA ACTORA.
26	AC-2016-04215	LUZ HELENA MEJÍA PERDIGÓN	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OTROS	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE AMPARÓ EL DERECHO DE PETICIÓN DE LA ACTORA.
27	AC-2016-00679	NEIVER QUIROZ CASTILLA	JUZGADO UNDÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA Y OTRO	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.
28	AC-2016-02199	PEDRO ANTONIO ARIAS DE DIEGO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCHO	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
29	AC-2016-00961	ESQUIJO SILVA PERLAZA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y OTROS	DR. VARGAS	AUTO	1. DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN ESTE PROCESO, CON POSTERIORIDAD AL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. 2. DEVUELVE EL EXPEDIENTE DE TUTELA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN 'C' PARA QUE REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO, COMO EN DERECHO CORRESPONDE, A METROVIVIENDA Y LE IMPRIMA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL.
30	AC-2016-01525	GILBERTO MORALES OCAMPO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. VARGAS	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016, EN EL CUAL SE SANCIONÓ CON MULTA EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL. 2. ORDENA ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL GENERAL ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO, EN SU CALIDAD DE COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE QUE ADOpte LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACCIONADO EN ASUNTOS COMO EL SUB-EXAMINE. 3. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DEL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, PUEDE SER CONSTITUTIVA O NO DE FALTA DISCIPLINARIA.
31	AC-2016-01099	RODRIGO ÁNGEL RODRÍGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO	DR. VARGAS	AUTO	REVOCA LA PROVIDENCIA DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DECLARÓ EN DESACATO AL JEFE DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL, CORONEL JAIME SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PARA EN SU LUGAR NEGAR EL INCIDENTE DE DESACATO PROPUESTO POR JULIÁN ERNESTO TABORDA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.
32	2004-00602	MEDRAPORT INTERNACIONAL MARKETING LTDA.	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DÉCIMA TERCERA BRIGADA	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES ALEGADAS POR LA DEMANDADA, SE INHIBIÓ DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE LA LEGALIDAD DE ALGUNAS DECISIONES, NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y SE ABSTUVO DE CONDENAR EN COSTAS.